



USHUAIA, 22/09/2026

VISTO el expediente IFT-E-434-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se iniciaron las actuaciones para la contratación del servicio de pisado de la Pista Provincial de Esquí de Fondo (PIPEF) para la temporada invernal del presente año.

Que a orden 8 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 220/2026, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que a orden N° 44 obra la Resolución In.Fue.Tur. N° 638/2026 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudico a la contratación directa N° 48/2026 al proveedor TIERRA MAYOR SRL, CUIT N° 30-71620643-9, por la contratación mencionada en el primer considerando.

Que a orden 52 obra intervención del Jefe Departamento Compras, informando al área requirente, que se recibió respuesta del proveedor Tierra Mayor SRL, por la Orden de Compra N° 59/2026 y, manifiesta entre otros, no prestar el servicio del Pisado por razones climáticas, que por ello no generó ningún costo al Instituto, quedando la misma sin efecto.

Que a orden 53 obra nota del S.C.E. In.Fue.Tur., mediante la cual solicita dejar sin efecto la adjudicación y desafectar el saldo ello en virtud de la informado por el proveedor.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el procedimiento de la Compra Directa N° 48/2026, desafectar las partidas presupuestarias que se hubieran comprometido para esta contratación, y proceder al cierre de las actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificaciones, Decreto Provincial N° 283/2024 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento de la Compra Directa N° 48/2026, autorizada mediante Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 220/2026, referente a la contratación del servicio de pisado de la Pista Provincial de Esquí de Fondo (PIPEF) para la temporada invernal del presente año. Ello, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias en la proporción que corresponda.

ARTICULO 3°.- Autorizar el cierre del presente expediente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN S.C.E. IN.FUE.TUR. N° 356/2026.

DI PIETRO
Hernan
Guillermo

Firmado
digitalmente por
DI PIETRO Hernan
Guillermo
Fecha: 2026.09.22
15:47:32 -03'00'